

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

Recaudación Ejecutiva Municipal

Citación para la notificación de la diligencia de embargo

Habiéndose notificado por comparecencia al deudor citado en la presente relación y no habiendo abonado las deudas que figuran pendientes de pago se le cita para que proceda al pago de deudas no abonadas.

Actuación que se notifica:

Diligencia de embargo: En este Ayuntamiento se sigue expediente administrativo de apremio contra Ud., por débitos de los conceptos, ejercicios e importes que ya fueron notificados mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en las fechas de 19 de abril de 2005, 5 de agosto de 2006 y 5 de marzo de 2007.

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria sin haber satisfecho la deuda reclamada, se le requiere para que en el improrrogable plazo de diez días aporte a esta oficina de recaudación (personalmente o por correo certificado), información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 162.1 de la Ley General Tributaria.

Se advierte al obligado que, de no efectuar el pago, se procederá a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda o, en su caso, al embargo de sus bienes y derechos, informándole en tal sentido del derecho que le asiste a designar los bienes de su propiedad susceptibles de embargo, dentro del orden de prelación dispuesto por el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición. Todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ley 29 de 1998 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento.

EXP	DEUDOR	NIF/CIF	PRINCIPAL
2844	ALONSO DOMINGUEZ MOISES	14167678T	1.546,94
4339	ALVAREZ LOPEZ LAURA	03822139E	1.618,49
22	ALVIR VEGA MARIANO	50949001E	1.011,29
7864	AMORES POLO JUAN	01588838K	2.277,61
27	ARNAIZ AMOR LUIS	04001626V	1.645,56
3225	ARRANZ GARCIA JULIAN	01270772E	920,57
2866	BENITO MORAN GLORIA	00329076S	640,87
2867	BERMEJO BECERRA CELEDONIO		1.388,81
5629	BORRELL PANCORBO MARIA MERCEDES	01363002E	834,45
2741	CABALLO DE LA ROSA BLANCA		1.388,81
2742	CABALLO DE LA ROSA JOSE	08419721L	1.545,07
6595	CALLEJAS FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	51949033Z	872,37
7755	CHILVIZA CHICAIZA JOSE EDUARDO	X3561985K	3.030,04
7374	CORREA GIRALDO MARISOL	X4255722D	728,77
954	DAVILA TENA RAIMUNDO	00857607Y	1.582,15
7350	DE LORENZO IGLESIAS LUIS ALFREDO	X0385525E	15.960,00
5262	DOMINGUEZ ROBLES AGUSTIN	50656901E	910,71
137	ENNAJIMI MOHAMMED	X1485917W	1.876,81
2912	FERNANDEZ ACHAERANDIO MARIA LUZ	00748641Z	725,66
1100	FERNANDEZ NAVARRO SALVADOR	06972506X	2.425,32
7438	FLOREZ MENDOZA E HIJOS S.L.	B82374364	2.128,15
185	GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	04140957Z	4.208,83
187	GARCIA GONZALEZ JULIO	04176407K	736,02
5817	GARCIA IGLESIAS JOSE	01273758H	945,65
7177	GARRIDO CASTILLEJOS LUIS	01119769Z	768,21
2781	GONZALEZ DIAZ MARIA LUISA	03544870H	727,02
5156	GONZALEZ DIEZ JOSE LUIS	30593200A	3.833,61
264	GONZALEZ LOPEZ MARIANO GABRIEL	04174447Q	3.800,29
5762	GONZALEZ MAYA AURORA	02073363M	1.120,21
2691	LAFUENTE RODRIGUEZ LORENZO	01082671S	648,05
3803	LAFUENTE SABRIDO TEOFILO	01989405C	727,02
2692	LARRINAGA BILBAO JESUS JAVIER		639,00
1564	LAZARO MORENO FELIX	01060085S	5.034,92
4866	LEON BARROS FRANCISCO	50789131W	2.040,66
4028	LOPEZ SANCHEZ ENRIQUE	51698707C	1.366,76
1646	LUNA MARTIN TEOFILA		1.387,35
1648	LUQUE GEIJO MANUEL	02800058S	2.092,38
1666	MANRIQUE LOPEZ PEDRO	00370923W	1.526,40
7105	MANZANARES POL ANTONIO	50161589S	968,60
4434	MARALTIETAR S.L.	B80637796	686,70
6652	MARCHALL RUIZ MANUEL		730,45
348	MARTIN CASTRO RAFAEL	02697907F	695,88
3870	MARTIN TORRES ANTONIO	02160675D	663,04
4999	MARTINEZ ALIAGA PEDRO	01747643B	1.489,60
4649	MARTINEZ HERNANDEZ LUIS VICENTE	01912942D	2.545,03
7394	MARTINEZ LOPEZ LEONOR	22523169M	1.085,28
2731	MENDEZ TAPIA JOAQUIN		639,00
1826	MOLINA GAY BENITO	25891795M	1.119,42
4806	MONGIL ALVAREZ LUIS FERNANDO	13089790F	907,96
4375	MONJE SANCHEZ JOSE	01429185B	1.519,72
5615	MORENO RODRIGUEZ ANDRES	51868878Z	834,45
8385	MOTOS JIMENEZ ANTONIO	53715721A	610,45
1900	MULEY ALONSO ANA MARIA	00636720B	651,63
2659	MUÑOZ MUÑOZ CEFERINO Y OTROS		639,00
5073	NIETO MARTINEZ AMANDO	03897640Z	999,64
4788	NOMBELA GUERRA YOLANDA	03891333D	1.207,73
4025	PEON ALVITE ANTONIO	33202060L	1.120,07
2674	PEREZ CHAMORRO MANUEL EMILIANO	02165099V	732,16
5445	PEREZ DOMINGUEZ MIGUEL	50023708L	1.326,29
416	PEREZ SANCHEZ MARIA LUZ	51872961A	883,96
4673	PINTO ISLA JOSE	03818958S	1.055,62

EXP	DEUDOR	NIF/CIF	PRINCIPAL
448	RICO SANCHEZ MARIA DEL MAR	03826153B	1.092,41
488	SAEZ VIDAL JUAN ANTONIO	04175760H	827,26
4027	SAN JOSE GUERRERO JOSE	06541865K	1.120,07
4157	SAN JUAN MARTIN FIDEL	01752394R	1.414,12
4988	SANCHEZ CRUZ LUIS MIGUEL	04145612T	920,78
2813	SANCHEZ DE LA CRUZ ANTOLIN	03809752D	668,08
2444	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	05883318X	993,61
8181	SEGURA GUTIERREZ OSCAR	52874869P	1.808,24
2477	SERRANO NIETO MIGUEL	50958834B	1.620,21
6314	SERVICIOS INMOBILIARIOS MARCHAL S.L.	B83228676	2.990,92
2484	SILVA SILVA AGUSTIN	01911173B	3.785,51
535	TORRES JIMENEZ MARIA ANGELES	50033807K	1.969,68
7656	VIOQUE SANCHEZ JUAN CARLOS	46923470C	1.016,88

Escalona 8 de marzo de 2011.- El Alcalde, Alvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.- 3136